

Expediente nº: 2025/408340/006-303/00002

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado sin publicidad

Asunto: Médico Residencia Tercera Edad

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA LA RESIDENCIA
MUNICIPAL DE MAYORES DE SERÓN**

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. OBJETO.

1.1. El presente pliego tiene por objeto la contratación para la prestación del servicio médico necesario para los usuarios/residentes de la Residencia Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Serón:

- Servicio ejercicio de la medicina Código C.P.V.: 85121000-3.

1.2. El Ayuntamiento de Serón es titular de una Residencia de la Tercera Edad situada en la Calle Doctor Francisco Rodríguez, 04890 de Serón (Almería), que cuenta con una capacidad de 71 plazas, de las cuales las 71 plazas son aptas para personas mayores asistidas.

1.3. Con el fin de llevar a cabo sus actividades y para el cumplimiento de los criterios legales derivados de los contratos de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes que se tuvieron a bien firmar la prórroga el 01 de octubre de 2020 con la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1. El centro residencial de mayores de Serón es un centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención.

2.2. Corresponde actualmente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través de su Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la determinación de las personas que haya de ocupar las plazas concertadas, así como de decidir sobre la pérdida de la condición de usuario de las mismas, además de las plazas privadas que gestiona la Residencia de Mayores de Serón.

2.3. El empresario adjudicatario de la presente licitación, se compromete expresamente a aceptar a los usuarios designados por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para ocupar las plazas concertadas y los que gestiona de forma privada la Residencia.

2.- DURACIÓN

2.4. La duración del contrato será de un periodo de dos años desde su formalización, pudiendo prorrogarse por un año más mediante acuerdo entre las partes.

3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES

3.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios objeto de este contrato deberá prestarse en las instalaciones de la Residencia Municipal de Mayores de Serón, situada en la Calle Doctor Francisco Rodríguez, 04890 de Serón (Almería).

3.2. RELATIVAS AL PERSONAL

a. El personal que designe el adjudicatario para la prestación de los servicios médicos, dispondrá de las titulaciones oficialmente reconocidas para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, debiendo estar colegiado en su respectivo colegio profesional.

Las titulaciones deberán estar a disposición del Ayuntamiento de Serón.

b. El personal que designe el adjudicatario para la prestación de los servicios, no deberá estar incurso en sanción administrativa, civil o penal alguna y deberá tener capacidad legal para ejercer su profesión.

c. En caso de personal de nacionalidad extranjera deberá estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo y demás requisitos legales para ejercer en nuestro país.

d. El personal que designe el adjudicatario para la prestación de los servicios, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza con el Ayuntamiento de Serón, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia (haciéndolo constar expresamente en sus contratos).

e. La empresa adjudicataria deberá tener un seguro de accidentes que cubra cualquier contingencia de sus trabajadores y con los usuarios/os.

f. Será obligación del adjudicatario tener todos los elementos de protección que sean necesarios para la realización de los trabajos, según lo

establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que en el momento esté vigente.

g. Para el desarrollo de los diferentes servicios objeto de los contratos, la empresa adjudicataria asignará al personal necesario y cualificado, así como se responsabilizará de su formación y perfeccionamiento técnico con un constante reciclaje para poder incorporar nuevas técnicas y nuevos programas en beneficio de los usuarios/residentes.

h. El personal que designe el adjudicatario deberá cumplir con los protocolos que le sean de aplicación y realizar todos los registros y valoraciones necesarias para llevar a cabo la certificación por parte de la Residencia de Mayores de Serón de los sistemas de calidad de la misma.

i. El personal que designe el adjudicatario presentará resolución de compatibilidad concedida por el organismo competente de la Junta de Andalucía o, en su caso, declaración de no incurrir en incompatibilidad.

3.3. RELATIVAS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

a) La empresa adjudicataria deberá cumplir lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como en toda la normativa de obligado cumplimiento en el ámbito de las leyes laborales.

b) El adjudicatario se compromete por causa justificada de ausencia en la prestación de cualquier servicio, a sustituir con carácter automático, al personal de plantilla por otro que disponga de la misma cualificación profesional, en casos de enfermedad, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituido, o en caso contrario, deberá ponerlo con carácter inmediato en conocimiento de la Residencia de Mayores del Ayuntamiento de Serón.

c) Se realizará la prestación de los servicios a los usuarios/residentes con estricta igualdad de trato y se adoptará cuantas disposiciones y medidas de seguridad sean necesarias para evitar toda clase de daños a personas y bienes.

d) Se velará eficazmente para que los usuarios/residentes de las instalaciones tengan un buen comportamiento, respetando las normas de convivencia y de carácter higiénico adecuadas y de forma especial las que expresamente se contemplan en los protocolos existentes.

e) En caso de que el adjudicatario con ocasión de los servicios prestados tenga acceso a datos de carácter personal titularidad del Ayuntamiento de Serón, el adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, se compromete a cumplir con cuantos requisitos legales establezcan las leyes en

cada momento.

4.- PRECIO DE LICITACIÓN

El importe total de la licitación es de 36.000,00 € durante los 24 meses de la duración del contrato.

5.- PÓLIZA DE SEGUROS

El adjudicatario deberá suscribir y presentar al Ayuntamiento de Serón, una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, de aplicación específica a los servicios prestados en las instalaciones cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca en el ejercicio profesional de sus trabajadores, debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá prestar el servicio, de lunes a domingos, los días y horas que se establezcan de acuerdo con el Dirección de la Residencia, llevando a cabo esta actividad sin interrupciones, efectuando las sustituciones que fueran necesarias.

Las horas están estipuladas en 11 horas semanales, que se podrán distribuir si fuese necesario en un cómputo anual.

7.- FACTURACIÓN

Se emitirá una factura mensual por el importe de las horas efectivas realizadas en el periodo teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- La factura, además de adecuarse a todos los requisitos legales para este tipo de documentos, detallará el período de tiempo que comprende la misma, en función de las horas realizadas y autorizadas por la Residencia de Mayores de Serón.
- La factura se presentará según solicitud que realice el Ayuntamiento de Serón.

8.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, además de cualquier otra obligación o responsabilidad legalmente establecida, o prevista en el presente Pliego, será responsable:

- Del cuidado y seguridad personal del usuario destinatario del servicio.

- De garantizar el derecho a la intimidad de los usuarios.
- De establecer las medidas de protección y control necesarias en aquellos casos que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios.
- Además, en el primer mes de ejecución del contrato, proporcionara en soporte informático, la programación para el período de duración del contrato, de las actividades, talleres, distribución de la jornada, etc. a desarrollar, con indicación de horarios, recursos destinados a las mismas, etc.
- Igualmente colaborará en la elaboración del PAI de cada usuario, seguimientos, informes, así como en las comisiones que el centro lleve a cabo.

9.- CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL SERVICIO MÉDICO

Las características principales del servicio médico son:

- Hacer el reconocimiento médico a cada nuevo Residente y rellenar la correspondiente historia médica, y certificaciones profesionales, en que contarán las indicaciones del tipo de vida más acorde, la rehabilitación necesaria y el tratamiento a seguir, si hace falta.
- Atender las necesidades asistenciales de los Residentes. Hacer los exámenes médicos, hacer los diagnósticos e inscribir anotaciones de los mismos tanto en el Expediente del usuario del Centro como en el Expediente público del S.A.S., prescribir e introducir en tarjeta electrónica del S.A.S. los tratamientos más acordes en cada caso para llevar a cabo las terapias preventivas, asistenciales y de rehabilitación de los diagnósticos clínicos y funcionales de los Residentes del centro.
- Dirigir el programa de movilización y rehabilitación de los Residentes, fijando en equipo los programas a desarrollar de forma individual y en grupo. Hacer el seguimiento y evaluar los programas conjuntamente con el equipo formado por todas las personas que intervienen.
- Asistir al personal destinado al centro en los casos de necesidad y urgencia.
- Como máximo responsable de su departamento médico, en el caso de que el centro no pueda tratar debidamente a los Residentes, derivarlos a un centro hospitalario o de salud.
- Participar en la Comisión Técnica de Seguimiento en colaboración con otros profesionales.

- Programar y supervisar los menús y dietas alimenticias de los usuarios/residentes.
- Supervisar el trabajo del personal a su cargo y asumir las responsabilidades de su puesto.
- Supervisar el estado sanitario de las dependencias del centro para que este en perfectas condiciones ante inspecciones.
- En general, todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y/o profesión.

Requisitos exigibles a los profesionales del servicio:

Licenciatura/Grado en Medicina o equivalente.

8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Serón, resolverá el contrato, si se observan deficiencias en la aplicación de los servicios por parte de la empresa adjudicataria y que tales deficiencias, no imputables al normal desarrollo de la prestación, produjesen un daño grave e irreparable para el servicio público a prestar y para el Ayuntamiento de Serón, así como, que los contratos que se tuvieron a bien firmar con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, no se renovarán.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE